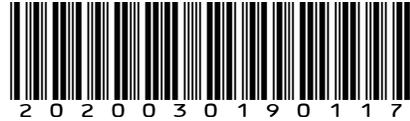




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La **SOCIEDAD MINERA UNIFAMILIAR LAS PALMERAS LTDA**, con Nit. **900.215.814-7**, representada legalmente por el señor **FADUA AMALIN HOYOS NADER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **45.692.699**, o quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Explotación No. **5163B**, para la explotación económica de un yacimiento de **ORO EN VETA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 0913 del 18 de enero de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 11 de abril de 2006. bajo el código **HCIN-09**.

Que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dicto la Resolución 2019080009550 del 27 de noviembre 2019

“(…) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad **MINERA UNIFAMILIAR LAS PALMERAS LTDA**, con Nit. **900.215.814-7**, representada legalmente por el señor **FADUA AMALIN HOYOS NADER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **45.692.699**, o quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Explotación No. **5163B**, para la explotación económica de un yacimiento de **ORO EN VETA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 0913 del 18 de enero de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 11 de abril de 2006, bajo el código **HCIN-09**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual correspondiente al año 2006. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **MINERA UNIFAMILIAR LAS PALMERAS LTDA**, con Nit. **900.215.814-7**, representada legalmente por el señor **FADUA AMALIN HOYOS NADER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **45.692.699**, o quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Explotación No. **5163B**, para la explotación económica de un yacimiento de **ORO EN VETA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 0913 del 18 de enero de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 11 de abril de 2006, bajo el código **HCIN-09**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2009, 2015, 2016 y 2017 presentados los días 17 de septiembre de 2009, 17 de mayo de 2018, 25 de octubre de 2016 y 06 de junio de 2018 respectivamente.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2009, 2015, 2017 y 2018 presentados los días 24 de febrero de 2010, 28 de mayo de 2018, 06 de junio de 2018 y 14 de enero de 2019 respectivamente.
- La aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero Anual de 2008, el cual fue considerado como Técnicamente No Aceptable y se había requerido mediante el Auto notificado por Estado No. 920 del 06 de mayo de 2009, fijado y desfijado el día 08 de mayo de 2009 y en cumplimiento





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

del artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, mencionado anteriormente, se requerirá nuevamente esta obligación.

- La Licencia Ambiental o en su defecto la certificación por parte de la Autoridad Ambiental competente del inicio del trámite.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MINERA UNIFAMILIAR LAS PALMERAS LTDA**, con Nit. **900.215.814-7**, representada legalmente por el señor **FADUA AMALIN HOYOS NADER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **45.692.699**, o quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Explotación No. **5163B**, para la explotación económica de un yacimiento de **ORO EN VETA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 0913 del 18 de enero de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 11 de abril de 2006, bajo el código **HCIN-09**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- El pago de las Regalías correspondientes al trimestre II del año 2009, según el numeral 2.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275777 del 30 de septiembre de 2019**.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías y Pago de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2008 y I, III y IV de 2009.
- El pago de Regalías causadas desde el segundo trimestre de 2006 hasta la fecha del Auto notificado por Estado No. 0809 del 17 de enero de 2007, fijado y desfijado el día 19 de enero de 2007.

ARTICULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias de la Licencia de Explotación No. **5163B**, lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2016; I, II, III y IV correspondientes a los años 2017 y 2018 y I, II de 2019, teniendo en cuenta que estos se allegaron en ceros (0), por lo tanto, no se cuenta con recibos de pago de Regalías.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2018 y 2019, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275777 del 30 de septiembre de 2019**.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsito de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 am y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:33p p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

